<u>INFORME SECRETARIAL</u>:

Dentro del presente proceso, la demanda fue contestada en debida forma y en tiempo oportuno La parte demandante guardó silencio frente a su contestación. Existen pruebas pendientes de practicar. A Despacho para decretar pruebas.

Florida, Valle del Cauca, mayo 02 de 2024.

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0598
Radicado No. 2023-00045

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, mayo 02 de 2024

Visto el informe de secretaría que antecede, dictado dentro del presente proceso de **EJECUTIVO SINGULAR de -Mínima cuantía**- promovido por **ACTUAR FAMIEMPRESAS**, contra **CRISTINO OCORO OROBIO**, se dispondrá decretar las pruebas solicitadas por las partes, y fijar fecha para su recaudo de la siguiente forma:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. **Prueba documental.** Se tendrán como tales todas las relacionadas en el acápite de **PRUEBAS**, de la demanda principal.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA (CURADOR AD-LITEM):

DOCUMENTALES Y DIGITALES.

1. **<u>OFICIO</u>.** Que se librará a la entidad relacionada en el acápite de pruebas, de la contestación de la demanda realizada por la Curador actuante, a fin de que suministren la información allí indicada, para los fines a que se contrae la petición.

Líbrense las comunicaciones respectivas.

Una vez se recaude la prueba documental decretada, se continuará con el trámite respectivo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

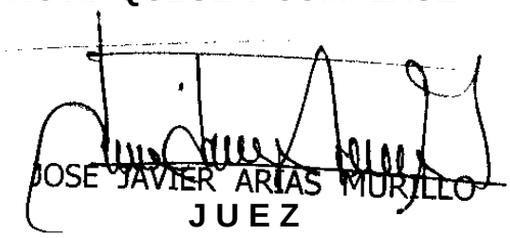

J U E Z

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. **00025** de fecha **03/05/2024**

Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario